

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA I.G.P “TURRON DE ALICANTE”

A) NOMBRE DEL PRODUCTO:

Turrón de Alicante / Torró d'Alacant

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

El Turrón de Alicante, es una variedad de turrón de textura dura, elaborado con almendras peladas y tostadas, mil, azúcar/es, clara de huevo y oblea.

a) Las materias primas fundamentales en la elaboración del Turrón de Jijona

- **Almendras tostadas:** Son almendras del género (prunas amygdalus dulcis) repeladas - sin piel - pero limpias, sanas y sin materias extrañas, de las variedades agronómicas: **i) Valencia (o comuna), ii) Mallorca, iii) Mollar, iv) Marcona, v) Planeta y vi) Largueta**, con sus respectivas modificaciones varietales, de cada zona o localidad, variedades enmarcadas en regiones caracterizadas por la benignidad del clima mediterráneo – pudiendo proceder de Alicante, Castellón y Valencia. La almendra se incorpora repelada y tostada.
- **Clara de huevo o albúmina, en todas sus presentaciones comerciales (fresca, liofilizada, en polvo, etc.).**

b) Otros ingredientes y aditivos autorizados en la elaboración del Turrón de Jijona.

- **Miel Pura de abejas:** De las variedades: Milflores, Romero, Azahar y otras variedades monoflorales características de cada zona o región, pudiendo proceder de Alicante, Castellón y Valencia, donde la benignidad del clima mediterráneo caracteriza diferencialmente sus propiedades.
- **Azúcar y/o azúcares en sus distintas clases y derivados**
- **Agua**
- **Obleas:** Su función en el producto es un mero recubrimiento del contorno del mismo con la finalidad de que las mismas tabletas o sus trozos no se peguen entre ellos o a los dedos como consecuencia de la alteración que sufre la parte azucarada del mismo en condiciones de temperatura y humedad que no son las óptimas o las recomendadas por el fabricante.
- **Aditivos y aromas autorizados:** Los aditivos y aromas utilizados en la elaboración del Turrón de Jijona se ajustarán a la siguiente normativa y a sus posteriores modificaciones: Reglamento 1333/2008 sobre aditivos alimentarios y Reglamento 1334/2008 sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos.

- Autorización de aditivos y/o otros ingredientes alimentarios en el proceso de elaboración:

1. En la elaboración del Turrón amparado por la IGP está permitida la sustitución de las materias primas fundamentales y/o complementarias por los siguientes aditivos y/o ingredientes alimentarios autorizados por el Consejo Regulador que desempeñen en el producto acabado un fin tecnológico, nutricional o funcional siempre y cuando no se desmerezca la calidad final de los mismos:

- La mezcla de azúcar y/o azúcares y miel, pueda ser sustituida totalmente por cualquier **aditivo edulcorante** autorizado o mezcla de ellos.
- La utilización en la composición de los mismos, de forma arbitraria, del **aroma o el ingrediente “canela”** en su formulación.

2. La incorporación y/o sustitución de las materias primas fundamentales y complementarias por aditivos autorizados y/o aromas podrá dar lugar a diferentes variedades comerciales de turrón protegido para las cuales se establezca una denominación de venta determinada, a nivel de etiquetado de producto, por parte del consejo regulador que quede detallado en las especificaciones técnicas, reglamentación y/o en la documentación del sistema de aseguramiento de la calidad.

- *Variedades de producto amparado bajo la Indicación geográfica protegida según su composición de materias primas fundamentales, ingredientes complementarios y/o aditivos alimentarios autorizados en el proceso de elaboración, que emplearán como mención en su etiquetado y presentación, las siguientes denominaciones de venta:*

- **Turrón de Alicante**

(Compuesto de almendras tostadas, miel de abejas, azúcar, clara de huevo y obleas en su caso los aditivos, ingredientes y aromas autorizados permitidos. La formulación en composición de las materias primas fundamentales e ingredientes complementarios estará sometida en mínimos, a la categoría comercial con la que se expida el producto final (calidad suprema o calidad extra).

- **Turrón de Alicante Sin Azúcares Añadidos**

(Compuesto de almendras tostadas, aditivo edulcorante autorizado o mezcla de ellos, clara de huevo y obleas en su caso los aditivos, ingredientes y aromas autorizados permitidos. La formulación en composición de las materias primas fundamentales e ingredientes complementarios estará sometida en mínimos, a la categoría comercial con la que se expida el producto final (calidad suprema o calidad extra)

c) Calidad o Categoría Comercial del Turrón amparado por la IGP

- *Calidades de elaboración del Turrón de Alicante:*

En base a la composición de ingredientes y atendiendo a los porcentajes mínimos de almendra y miel empleados en su elaboración de este turrón protegido se diferencian dos categorías comerciales, *Calidad Suprema* y *Calidad Extra*, cuyas características se detallan a continuación:

CATEGORÍA COMERCIAL: CALIDAD SUPREMA

Esta categoría comercial se utilizará para etiquetar productos amparados que se comercialicen en la comunidad europea o en terceros países y que tengan en su composición,

- Miel pura de abejas, como mínimo en un **10 por 100**, salvo cuando el turrón protegido sea elaborado con edulcorantes autorizados.
- Almendra tostada, limpia, sana y sin materias extrañas, como mínimo en un **60 por 100**.

CATEGORÍA COMERCIAL: CALIDAD EXTRA

Esta categoría comercial se utilizará para etiquetar productos amparados que se comercialicen sólo en terceros países y que tengan en su composición,.

- Miel pura de abejas, como mínimo en un **10 por 100**, salvo cuando el turrón protegido sea elaborado con edulcorantes autorizados.
- Almendra tostada, limpia, sana y sin materias extrañas, como mínimo en un **46 por 100**.

C) ZONA GEOGRÁFICA:

La zona de elaboración y envasado de los productos amparados por la Indicación Geográfica Protegida "Turrón de Alicante" o "Torró d'Alacant", corresponde al término municipal de Jijona/Xixona de la comarca valenciana de l'Alacantí de la provincia de Alicante.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA:

- 1.- El turrón amparado se elabora con los ingredientes descritos en el apartado B) y que hayan sido seleccionados cuidadosamente
- 2.- El proceso de elaboración será el tradicional y estará controlado por el Consejo Regulador.
- 3.- El turrón se elabora, manipulado, envasado y almacenado en industrias, situadas en la zona de producción, siempre que reúnan las condiciones establecidas y que previamente hayan sido inscritas
- 4.- El turrón se someterá a los controles de calidad necesarios que garanticen las características específicas que lo diferencian de los productos de su misma clase.
- 5.- Sólo se envasará y se expedirá con la garantía de su origen, avalada con el logotipo de la IGP "Turrón de Alicante" o "Torró d'Alacant" los turrones que superen todos los controles a lo largo del proceso y sean certificados.

E) OBTENCIÓN DEL PRODUCTO:

Para la elaboración de los productos amparados por la IGP Turrón de Alicante / Torró d'Alacant se seguirán, conjuntamente, el procedimiento de elaboración y las prácticas o técnicas tradicionales de elaboración que a continuación se describen:

- Prácticas o Técnicas Tradicionales de elaboración

Las prácticas o técnicas de elaboración empleadas serán las adecuadas para obtener productos de máxima calidad y, garantía de seguridad alimentaria, de cara al consumidor, manteniendo los **caracteres tradicionales** de la zona de elaboración aplicados sobre sus productos. En este sentido, tanto los puntos críticos de control del proceso de elaboración como las fases por las que debe pasar el producto hasta su adecuado acabado, y que se detallan en el siguiente apartado, deberán estar supervisadas y validadas en su adecuación por "un oficial y/o maestro turroneiro" facultado para ello.

Las instalaciones cumplirán todos los requisitos técnico-sanitarios vigentes, y la maquinaria y utensilios a usar en la elaboración, aunque sean tecnológicamente avanzados, respetarán los procesos y métodos de elaboración tradicionales con el fin de mantener los caracteres tradicionales de los productos obtenidos.

Entre estas prácticas tradicionales cabe destacar las que se describen a continuación:

- a) Tostado de la Almendra, que se realiza en los denominados **Tostadores de Almendra** hasta conseguir el grado o *punto de tueste* adecuado.
- b) Cocción de mezcla de azúcares y miel, o en su caso edulcorantes, y clara de huevo hasta conseguir su punto de concentración, jarabe o caramelo oportuno, denominado *punto de bola* en las denominadas **Cocedoras** (también llamadas malaxadoras, batidoras o mecánicas), incorporación y amasado de la almendra tostada.

- Procedimiento de elaboración del producto amparado

El procedimiento de elaboración del producto amparado bajo la IGP se estructura en el siguiente proceso de elaboración de acuerdo a las técnicas tradicionales a emplear:

Fase del Proceso de Elaboración:

En el proceso de elaboración del producto amparado se seguirán las prácticas o técnicas de elaboración tradicionales descritas en los puntos: **a) y b) del apartado de técnicas tradicionales**, donde la mezcla o jarabe de caramelo obtenida con su punto de cocción adecuado o *"punto de bola"*, tras un periodo aproximado de 45 minutos siempre validado por el oficial o maestro turroneiro, se le adiciona la almendra tostada obtenida en la fase previa, de forma que se voltear toda la masa resultante hasta lograr una distribución lo más homogénea posible de sus componentes.

La masa resultante se extrae, se extiende sobre mesas enfriadoras para la caramelización de la masa y, según sea la finalidad última conseguir Turrón de Alicante en tabletas o en tortas circulares, se pesa, se moldea y finalmente se prensa para darle la forma adecuada. Para el caso de las tabletas de turrón de Alicante, la masa se moldea en cajones recubiertos de oblea de forma manual o en láminas con oblea mediante rodillos de forma automática, para que en el momento de su enfriado ser cortadas, mecánicamente o manualmente, en pastillas de diferentes formatos de peso.

Proceso de Envasado:

Finalmente, las pastillas o tortas resultantes deberán ser debidamente envasadas y etiquetadas en sus respectivos envases definitivos, validados y autorizados por el Consejo Regulador. El envasado ha de realizarse necesariamente en origen por las siguientes razones:

- a) En primer lugar, para salvaguardar la calidad del producto es necesario que el envasado se realice inmediatamente después de que la masa, tras su enfriado, haya sido cortada.
- b) En segundo lugar, con el fin de garantizar la autenticidad y el origen del producto a los consumidores finales. Y ello debido a que el etiquetado, en el que figuran las etiquetas de garantía expedidas por el Consejo Regulador, se realiza sobre el producto ya envasado. Asimismo, el envasado debe cumplir unos requisitos en cuanto a uso de materiales y formato, cuya verificación también corresponde al Consejo Regulador.

Con independencia de lo anterior, se permite el troceado y envasado (manipulación), en las tiendas de venta al por menor, de pastillas o tortas de turrón, generalmente de gran tamaño y que igualmente han sido envasadas en origen inmediatamente después del enfriado y corte de la masa. A esta práctica se la conoce tradicionalmente como venta por maquileros.

El envasado dentro de la zona de elaboración definida en el apartado C) de este Pliego de Condiciones queda justificado por las anteriores razones de calidad y trazabilidad..

F) VÍNCULO CON EL MEDIO:

a) Histórico

En Jijona se han fabricado turrónes desde hace ya siglos, sin embargo no se puede atribuir la invención de los mismos a los jijonencos, y es que fueron los árabes o judíos los que a través de sus costumbres culinarias (en tal sentido, introdujeron una pasta que denominaban “Halva”o”Al.lajú”, en la villa de Sexona - actual Jijona) por el uso de la miel y de los frutos secos en sus recetas, los que inculcaron en la gente de esta zona su utilización; a partir de ahí la adecuación de la fórmula original a nuestro terruño (clima, materias primas, gente, utensilios, etc) dio como resultado el legado que nos ha llegado vinculado al turrón, estando reconocido que “Jijona es la cuna del turrón”.

Históricamente, los jijonencos usaron lo que su tierra les brindaba: campos cubiertos de almendros y panales de miel de las colmenas ubicadas en las montañas colindantes a sus hogares donde abundaba el romero, el espliego y el tomillo. Así, el término municipal de Jijona, y su proximidad al puerto marítimo de la capital de la provincia, Alicante, no es sino la raíz profunda de una cultura vinculada al turrón de un pueblo, Jijona, que ha sabido adaptar, desarrollar y evolucionar la receta original del turrón, a través de la figura de los maestros turroneros y una vez elaborado, tener el afán y el carisma emprendedor de su gente para salir a los caminos a venderlo, reputarlo, diferenciarlo y defenderlo allá donde iban, vinculando su elaboración a su origen.

El término que designa el producto es un nombre geográfico, que debe su prestigio y reputación al municipio de Jijona situado en la comarca de l’Alacantí de la provincia de Alicante, en España, cuya historia de elaboración se remonta cinco siglos atrás, según cronistas oficiales de la época, quienes lo dieron a conocer, primero como turrón de almendras, más tarde como turrón blanco de almendras y ya a finales del S. XV fuera conocido con el nombre, Turrón de Alicante con el que actualmente se conoce, distinguiéndose esta variedad de turrón de los de otras zonas por su color blanco y por el tostado de la almendra, lo cual diferenciaba y caracterizaba el turrón de esta zona geográfica frente al denominado “turrón negro (nuestro turrón de alegría)” o “ametllat”, que también se elaboraba en otras zonas de la península ibérica en aquella época.

Así pues, el nombre de la capital de la provincia, Alicante, dio nombre a esta variedad de turrón de textura dura en reconocimiento al aporte comercial que representó para el turrón la utilización de su puerto marítimo como plataforma de expedición para difundir, enviar y viajar esta gente con el turrón a todo el mundo, reputando el mismo y otorgándole reconocimiento internacional.

En tal sentido, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española recoge como significado de Turrón de Alicante al *“Turrón duro procedente de Jijona, ciudad de la provincia de Alicante, en España”*, coincidiendo con su expansión comercial e identificación en el extranjero como sinónimo de calidad.

Es por tanto manifiesto que, el término “Turrón de Alicante” cubre un doble significado que se corresponde con:

- en primer lugar por el término municipal de Jijona de la comarca de l’Alcantí de la provincia de Alicante que ha reputado y prestigiado a lo largo de 500 años la elaboración de turrónes y otras especialidades navideñas.
- en segundo lugar, por una variedad de turrón elaborada en dicha zona, y que se identifica como “Turrón de Alicante, en sus distintas variedades”, y que responde a una variedad de turrón de almendras tostadas en textura dura y cuya masa está blanqueada.

El producto tuvo una repercusión tal que fue protagonista de la época, muchos literatos, científicos y dramaturgos lo remarcaron en sus obras por la repercusión social conseguida entre la población y sobre todo en la realeza. Era alimento de moda durante el Siglo de Oro de nuestras letras, y toda la gente quería ese turrón elaborado en Jijona y algunas zonas de Alicante. Así en 1531, el cocinero Mayor del rey Felipe II (1526-1598), escritor y gastrónomo, fue quien introdujo los turrónes en la Corte Real y, posteriormente, en el libro “Conduchos de Navidad”, aparece relatada una visita ficticia de tres príncipes japoneses a Jijona de esta manera: “En las casas de Xixona huele a vaho caliente de miel”, y es que en todas ellas se fabricaba el turrón; y “son famosos el turrón de Xixona, que es un compuesto de almendras y miel, bien molido y mezclado y con su punto de cocimiento. El de Alicante se hace también en Xixona, y la almendra no está molida sino partida”.

Pero antes, ya era conocido el turrón, según consta en los archivos del Consejo General de la Ciudad de Valencia, donde existe un documento, que data del año 1484, en el que se ordena a Jaume Doménech, el importe de quince libras de “torrons d’alegria” y de otras quince libras de “torrons blancs”.

Podríamos aún remontarnos a un poema satírico de Jaume Roig, titulado “Lo Spill”, escrito allá por el 1460, en el que habla de “codonys, torrons e llepolies”, y a los villancicos de la primera mitad del S. XV, posiblemente anteriores, donde de una u otra forma se mencionan los turrones, y no sería difícil encontrar por un investigador perseverante que el turrón se elaborara ya en los tiempos de dominación musulmana, puesto que aún al día de hoy, muchos dulces de origen musulmán y judío se elaboran y consumen en la región levantina. Igualmente, Lope de Vega (1562-1635) en su novela “Los Lacayos”, al igual que Tirso de Molina (1579-1648) en “El Burlador de Sevilla” hacen referencia al Turrón de Alicante, que no es otro que el que se fabricaba en Jijona.

A diferencia del turrón de épocas anteriores que sólo incorporaba miel en su composición, el turrón que se elaboraba en Jijona en el siglo XVII ya contenía azúcar y clara de huevo, como características diferenciadoras del turrón de textura dura elaborado en esta ciudad, el cual estaba blanqueado y era más crujiente que los de textura dura de otras regiones o localidades, los cuales no incorporaban la clara y no incorporaban la almendra repelada y tostada. Jijona supo transformar la elaboración artesanal y familiar en un proceso industrial, sin prescindir de ambos factores, y puede reclamar, por tanto, la paternidad del genéricamente conocido como turrón de almendra de textura dura o Turrón de Alicante.

Entre los siglos XVIII y principio del siglo XX, muchas familias jijonencas se fueron a vender turrón por toda España, con las dificultades propias de la época, llegando con sus carritos cargados de turrones elaborados en su pueblo (entre ellos el turrón de Alicante) para venderlos, y regresar así a Jijona con el sustento ganado. Fruto de ello, es en esta época cuando se amplían las redes de comercialización y comienza a exportarse a países hispanoamericanos y en el Norte de África.

Conforme el negocio iba prosperando, era bastante típico que montaran sus tiendas en los portales de las casas céntricas de las ciudades. Hoy en día, todavía existen negocios centenarios que han mantenido la tradición de vender turrones en estos portalitos antiguos y ya casi derruidos, e incluso obtienen mayores ventas en ellos que en tiendas montadas con posterioridad. El sustento de cientos de familias jijonencas depende exclusivamente del turrón, y es que la economía jijonenca se ha basado desde siempre en una dualidad entre la producción y comercialización de helados en verano, y la de turrón en invierno, complementada por la agricultura de secano, en la cual destacaba el cultivo del almendro, cuyo fruto es principal materia prima para el turrón de Alicante.

b) Natural.

- Orografía

La zona de Jijona se encuentra en el arco central de la provincia de Alicante en el denominado dominio Sub-bético de una gran complejidad geológica con las siguientes coordenadas: 38,32º latitud norte y – 0,30º longitud oeste. Esta configuración orográfica delimita las hoyas conocidas en la región como ‘foias’, entre las que se encuentra la de Jijona, lo que da lugar a espectaculares vistas de valles y barrancos en vertical, así como del mar Mediterráneo, debido a su cercanía; sin embargo, otras partes de su término municipal, las más próximas a la costa, sufren de una desertización preocupante.

El municipio de Jijona tiene una población de 7.596 habitantes con una densidad de 46,38 habitantes por Km², se encuentra situada a 453 m sobre el nivel del mar, situada 25 km al norte de [Alicante](#), en las faldas de la Sierra de la [Peña Roja](#) y al amparo de las siguientes sierras montañosas que conforman su término municipal; **al norte**, tenemos la zona más montañosa con el puerto de la [Carrasqueta](#) como paso natural para comunicar Alicante con [Alcoy](#). Su montaña más alta es "La Carrasqueta" con 1300 metros de altura en su punto culminante, a 1020 metros a nivel de la N-340, tenemos su puerto, muy significado por ser uno de los pocos lugares de toda la provincia donde en los días de crudo invierno suele tener nevadas. El relieve es montañoso, salvo en el **sudeste**, destacando de oeste a este, la Peña Migjorn, la Sierra de la Carrasqueta y la sierra del Montagut, sierras que constituyen los límites naturales del término, además de sus conexiones con la Sierra de la Grana y la sierra de Planes al Este.

- Suelo y vegetación

El término municipal de Jijona, tiene una extensión de 161'29 Km², el quinto en extensión de la provincia de Alicante. Las tierras de cultivo representan el 32,4% del total, de las que 4.816 hectáreas están dedicadas al secano y las 493 hectáreas restantes al regadío. El terreno forestal ocupa unas 9.916 hectáreas.

La vegetación ha conservado importantes restos del bosque autóctono mediterráneo, principalmente en toda la franja norte del término municipal, poblado mayoritariamente de inmensos bosques de pinos y carrascas que suponen el 85% de los bosques de sus altas montañas de más de 1000 m, así como ejemplares de [encinas](#) , [tejos](#) y otras especies caducifolias.

- Clima

El clima de esta zona es mediterráneo seco, con baja humedad, con un ligero matiz continental debido a la relativa altura media existente, caracterizándose por tener un [invierno](#) frío (7,5 °C de media en [enero](#) y frecuentes heladas hasta la llegada de la primavera), en los que ocasionalmente se presentan precipitaciones en forma de [nieve](#) , lo cual influye en la vegetación, floración y maduración de frutas, vegetales, plantas aromáticas y almendros condicionando con ello la campaña turrонера. Los veranos son cálidos registrándose una temperatura media de 23,5 °C con máximos en agosto. La [pluviometría](#) es variable, alcanzando entre los 350 y 850 mm durante el otoño o la primavera.

c) Economía y comercialización.

Tradicionalmente la base económica de Jijona/Xixona ha sido la agricultura dedicada al cultivo de cereales. De las pequeñas huertas se obtenían una interesante producción de hortalizas, vegetales y frutas de gran fama, como la patata y la uva de mesa. La fabricación de turrón tiene un origen antiquísimo, pero su producción en Jijona está documentada desde mediados del siglo XVI. Toda esta región es tierra de almendros y colmenas de abejas, debido a la vegetación existente (romero, tomillo, espliego, etc.), requisitos indispensables que aprovecharon los jijonencos primero para elaborar turrón a partir de ellas y luego para comercializarlo, primero a nivel local a partir del S.XV (participando en las ferias más importantes de la provincia), y posteriormente, en los mercados de abastos y plazas mayores de las principales ciudades de otras zonas de gran tradición turrонера (como la catalana o la madrileña) dándole un enfoque comercial al producto, para finalmente llegar con sus turrones a adquirir fama en toda España y aun en Europa por su alta calidad, sobre todo a partir del siglo XVII.

Durante la Edad Moderna, su importancia en la economía local era muy reducida al ser simplemente actividad complementaria de la base económica: la agricultura. Sin embargo, a mediados del siglo XVIII, el almendro comenzará a sustituir al cereal como producto esencial de la agricultura jijonenca, de manera que las plantaciones de almendro iban ocupando más extensión conforme la demanda de turrón aumentaba sobre todo a lo largo del S. XIX, iniciándose un éxodo migratorio de gente del campo a la ciudad, debido a que ya existen muchas marcas artesanas y fábricas de turrón conocidas a nivel comercial. La estacionalidad de la producción del turrón, concentrada en los meses anteriores a la Navidad, hizo que una gran cantidad de jijonencos se dedicara a la elaboración artesanal del helado por toda la geografía española, pues ya no había plantaciones que cultivar. A partir de este momento nos encontramos con una economía jijonenca basada en una dualidad entre la producción y comercialización de [helados](#) en verano y la de turrón en invierno, complementada por la agricultura de secano, en la cual destacaba el cultivo del [almendro](#) , cuyo fruto la almendra era como oro para el turrón. Durante los siglos XIX y XX, era natural que durante gran parte del año muchos jijonencos se encontrasen repartidos por toda España o incluso [Cuba](#) y otras partes de [Iberoamérica](#) vendiendo sus helados y turrones. Es así como a comienzos del Siglo XX y sobre todo, desde la década de los 40, con la industrialización de su producción, pasa a sustituir, junto con el helado, a la agricultura como motor de la economía.

- Comercialización

La exportación de turrones de Jijona sobre todo a los países latinoamericanos ha sido monopolizada desde sus comienzos por el comercio jijonenco hasta tal punto que, por ejemplo, en Argentina en su Codex Alimentarius tipifican a los turrones de textura dura elaborados por las empresas de allí como Tipo Alicante y a los de textura blanda, Tipo Jijona, por el arraigo y reputación que han conseguido los mismos en dicha nación, sobre todo a partir del establecimiento de varias industrias turroneas jijonencas desde finales del siglo XIX en varias de sus capitales, al igual que se hizo en otras naciones de Latinoamérica como Venezuela, Uruguay, Chile, Puerto Rico o Cuba. Ahora, Jijona sigue dominando el mercado

turroneo internacional con respecto a la cantidad global exportada desde España con cerca de un 15% de su producción total. Dentro de España, Jijona representa más del 60% del conjunto de turroneos y otras especialidades navideñas.

G) ESTRUCTURA DE CONTROL:

La verificación del cumplimiento de lo especificado en el presente pliego de condiciones corresponde al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Turrón de Alicante / Torró d'Alacant",

Dirección: C/ Foia de Martí S/N (Polígono Industrial Espartal III) 03100 Jijona/Xixona (Alicante)

Teléfono: (34) 96 561 24 46

Fax: (34) 965 61 24 27

Correo Electrónico: consejoregulador@jijona.com

Web: www.jijona.com

H) ETIQUETADO:

a) Normas de etiquetado

- Los productos amparados podrán circular y ser expedidos por las empresas inscritas en los correspondientes registros, en tipos de envase comercial que no perjudiquen su calidad y prestigio, evaluados y aprobados previamente a su adecuación por el Consejo Regulador, y en cuyo etiquetado figurará obligatoriamente las marcas de conformidad aprobada, junto a la etiqueta de garantía numerada expedida por el Consejo Regulador a sus operadores inscritos y que permite el seguimiento de la trazabilidad del producto en su cadena alimentaria de valor.

- De conformidad con las Directrices de la Comisión sobre el etiquetado de los productos en cuya elaboración se utilice como materia prima cualquier variedad de turrón amparado por la IGP (DOUE 2010/C 341/03), sólo podrán despacharse al consumidor por las industrias que hagan uso en sus envases comerciales de la denominación de venta, "producto con turrón de Alicante", la cuales deberán estar registradas y autorizadas por el Consejo Regulador.

b) Marcas de Conformidad o Menciones de Etiquetado en la presentación del Turrón amparado por la IGP.

En los envases de turrón protegido, amparados por la Indicación Geográfica Protegida "Turrón de Alicante", dispuestos a la venta habrán de figurar los datos que se especifican a continuación, independientemente de las otras menciones y requisitos de etiquetado que por legislación aplicable se hayan de ubicar en los envases finales para su comercialización:

- *Marca Comercial* (Propia o No propia) declarada al Consejo Regulador, mediante la Solicitud de Certificación para la campaña en vigor, por la empresa inscrita.
- *Denominación de venta del producto amparado*, aprobada y especificada para la variedad de turrón protegido a elaborar y en su formato de envasado correspondiente:
 - Turrón de Alicante / Torró d'Alacant
 - Turrón de Alicante sin azúcares añadidos / Torró d'Alacant sense sucres afegits
 - *Categoría Comercial* o Calidad del producto amparado elaborado:

- Calidad Suprema
- Calidad Extra
 - *Peso Neto o Contenido Efectivo del producto elaborado.*
 - *Etiqueta de Garantía al consumidor.*
 - *Logotipo corporativo del Consejo Regulador y símbolo comunitario para “Indicación geográfica protegida”, necesarios en los envases a utilizar:*

I) REQUISITOS LEGISLATIVOS NACIONALES:

- Reglamento CE nº 510/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.